



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 3842 /
CHILLÁN VIEJO, 23 NOV 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.
- 2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para la cancelación de intervención quirúrgica a través de FONASA caso Sra. Inés Reyes Cabrera.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (S), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.
- 5.- La orden de pedido N° 644 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el aporte para la compra de bono para realizar ecografía doopler bilateral arterial a través de FONASA, caso social Sra. Maria Ponce Sanchez, por un valor de \$50.810.-
- 6.- El informe social de la Profesional Srta. Karin Flores Espinoza, avalado por el Director Desarrollo Comunitario (s) Sr. Domingo Pillado Melzer, en el cual describe la situación económica del caso social Sra. Maria Ponce Sanchez, y la necesidad de realizar aporte para la compra de bono para realizar ecografía doopler bilateral arterial.
- 7.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal www.mercadopublico.cl como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 2723 del 18 de agosto de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 9.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 181 de fecha 21.11.2017 de la Dirección Administración y Finanzas, el cual indica que existen fondos para realizar trato directo.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de bono para realizar ecografía doopler bilateral arterial, a la Empresa Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

BIEN/SERVICIO	:	Aporte en compra de bono para realizar ecografía doopler bilateral arterial, ayuda social Sra. Maria Ponce Sanchez Rut. 7.157.575-6, la cual se realizará a través de FONASA.
ID LICITACION	:	Trato directo



FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar ayuda social para la compra de bono para realizar ecografía doopler bilateral arterial caso Sra. Maria Ponce Sanchez, según lo solicitado por la orden de pedido N° 644 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROVEEDOR	:	Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
CONCLUSION	:	Trato directo para la compra de bono para realizar examen medico a través de Fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".



DOMINGO PILLADO MELZER
DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Vigente. **2.- IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



23 NOV 2017